ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **FECHA:ENERO 2023**

2. **DEPENDENCIA: SUBGERENCIA CIENTIFICA**
3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD: ALIX WAFICA AVILA NEIRA (LÍDER DE LABORATORIO)**

4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital San Antonio de Soatá Empresa Social del Estado fue creado mediante decreto ordenanzal No. 001527 de 1995, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soatá Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

En ese sentido y con el propósito de garantizar la atención integral a los ususarios de los servicios. Se hace necesario contar con hemocomponentes para mantener un stock de hemoderivados permanente para transfundir a los pacientes según criterio, y cumplir con las necesidades Terapéuticas contempladas en el Acuerdo 029 de 2011, Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección social para brindar el servicio con continuidad garantizando la prestación de un servicio oportuno al usuario que lo necesite.

5. OBJETO

Suministrar unidades de hemocomponentes por demanda del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E.

6. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	Clase	85121809	Servicios de bancos de sangre, esperma u órganos de trasplante

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

8. Obligaciones Generales Del Contratista:

Además de las derivadas del presente estudio previo y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:
1). Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

2). Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3). Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá o su delegado.
5). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6). Informar sobre el desarrollo del contrato.
7). Garantizar la calidad de los hemocomponentes solicitados.
8). Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9). Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10). Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
11). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital y/o plataforma secop 2
12). Constituir y entregar la Garantía única.
14). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
15). El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
16). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
17). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

9. Obligaciones Específicas Del Contratista:

a). Los hemocomponentes debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la ESE y acreditadas en la oferta presentada.
b). El suministro se debe entregar en el Laboratorio Clínico máximo 2 días calendario después de haber realizado el respectivo pedido.
c). Los hemocomponentes deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos conservando la cadena de frio.
d). Al momento de hacer la entrega del hemocomponentes debe entregarse la factura incluyendo todos los datos necesarios como fecha de vencimiento, lote, valor, registro sanitario.
e). Los hemocomponentes deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación, o en su defecto se recibirán según acuerdo mutuo entre las partes.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

f). Cualquier hemoderivado que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio.
g). La entrega de los productos deben hacerse de acuerdo al pedido realizado y a la disponibilidad del producto en el banco de sangre, no hacer entregas parciales de un solo pedido.
h) El contratista se compromete a realizar el pago de obligaciones contractuales y de seguridad social para proceso de contratación

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

HEMOCOMPONENTES	CANTIDAD
Glóbulos rojos	**A demanda**
Plasma	**A demanda**
Plaquetas	**A demanda**

Nota: *No se especifican cantidades ya que serán solicitadas de acuerdo con las necesidades del Hospital, sin exceder el presupuesto asignado y teniendo en cuenta los promedios históricos de consumo.*
Teniendo en cuenta las necesidades de la institución para el suministro de hemocomponentes y los protocolos para la selección de los contratistas para este tipo de suministros, según los requerimientos de habilitación, se requiere una persona jurídica que acredite su experiencia en la ejecución de objetos contractuales similares mediante el aporte de certificaciones y/ o contratos suscritos con entidades del sistema de salud y que la fecha se encuentren liquidados a satisfacción en los últimos 2 años (lo cual se acreditará con copia del acta respectiva).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es de A partir de la fecha de su legalización y hasta julio (7 meses) y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

12. LUGAR: Hospital San Antonio de Soatá

13. VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 84.000.000)

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA: 2023	FECHA: 30 enero 2023	CDP No 66
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	$ 84.000.000

15. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente de los hemocomponentes solicitados y efectivamente recibidos por el Hospital, en concordancia con las necesidades mensuales que se hayan requerido para la prestación de los servicios, en cumplimiento con el objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la facturas con el cumplimiento de las normas legales vigentes, junto con los respectivos comprobantes de autorización enviados por el Hospital, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y certificación del Revisor Fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales.

El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulados en el Acuerdo 010 de 2022 y la ley.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 10 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 30.2.1.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta el consumo histórico de contratos anteriores relativos al suministro de hemocomponentes así:

Año	CDP	proveedor	N° contrato	Valor ejecutado
2022	4-177-258-380-396-451-516	CONSORCIO HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO	12-2022 115-2022 162-2022 182-2022 205-2022	100,069,650
2021		CONSORCIO HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO	048-2021	67.000.000
2020	29	CONSORCIO HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO	028-2020	48,883,800
2019	32	CONSORCIO HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO	029-2019	58,240,000

Se evidencia como estadísticamente durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se realizaron contratos destinados a compra de hemoderivados requeridos por algunos pacientes como tratamiento de la enfermedad. Según el promedio anual de contratación se requiere realizar un contrato con presupuesto (120.000 millones de pesos). Se solicita un aumento del monto de año anterior teniendo en cuenta que se debe incrementar las compras (plaquetas y plasma) al banco de primera opción, atención de pacientes en UCI para cumplir con requerimientos de habilitación y teniendo el aumento en los precios de los hemocomponentes para el año 2023(se anexa propuesta de Hemocentro)

Promedio de gasto hemocomponentes año 2022

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP	RP	VALOR RP			VALOR DOCUMENTO	VALOR EJECUTADO	No. Factura	FECHA FACTURA	SALDO POR EJECUTAR RP
4	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	24,000,000.00	11	24,000,000.00	O. T.	CONTRATO	24,000,000.00				24,000,000
4	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	24,000,000.00	11	24,000,000.00	O. T.		24,000,000.00	3,414,450.00	HCOC-265	31-ene-22	20,585,550
									8,079,320	HCOC-277	25-feb-22	12,506,230
									10,866,500.00	HCOC-292	25-mar-22	1,639,730

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

177	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	12,000,000.00	297	12,000,000.00			12,000,000.00				13,639,730
									5,172,660	HCOC-309	25-abr-22	8,467,070
									5,918,380	HCOC-323	25-may-22	2,548,690
								36,000,000.00	33,451,310			2,548,690
								% EJECUCIÓN	**92.92030556**			
258	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	16,000,000.00	451	16,000,000.00	O. T.		16,000,000.00	11,376,350.00	HCOC-338	23-jun-22	4,623,650
380	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	8,000,000.00	588	8,000,000.00			8,000,000.00				12,623,650
									12,512,440.00	HCOC-361	29-jul-22	111,210
								24,000,000.00	23,888,790			111,210
								% EJECUCIÓN	**99.536625**			
396	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	10,000,000.00	671	10,000,000.00	O. T.		10,000,000.00	9,788,090.00	HCOC-379	25-ago-22	211,910
								10,000,000.00	9,788,090			211,910
								10,000,000.00	9,788,090			211,910
								% EJECUCIÓN	**97.8809**			
451	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	8,000,000.00	741	8,000,000.00	O. T.		8,000,000.00	7,908,340.00	HCOC-396	23-sep-22	91,660
												91,660
								8,000,000.00	7,908,340			91,660
								% EJECUCIÓN	**98.85425**			
516	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	12,500,000.00	824	12,500,000.00	O. T.		12,500,000.00	5,801,990.00	HCOC-415	25-oct-22	6,698,010
									6,542,560.00	HCOC-425	04-nov-22	155,450
												155,450
								12,500,000.00	12,344,550			155,450
								% EJECUCIÓN	**98.7564**			
600	2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	24,000,000.00	966	24,000,000.00	O. T.		24,000,000.00	12,688,570.00	HCOC-446	20-dic-22	11,311,430
								24,000,000.00	12,688,570			11,311,430
								% EJECUCIÓN	**52.86904167**			

El consumo proyectado para la presente vigencia y la oferta recibida así:
Promedio mensual de $ 8.339.137 en el año 2022. Sin embargo el presupuesto destinado para compra de hemoderivados requeridos a la fecha es de **$84.000.000 con un promedio mensual de $12.000.000,** el cual alcanzaría para las necesidades de 7 meses aproximadamente de acuerdo con promedio mensual, proyección desde presupuesto y con

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

base en incremento TRM vigencia 2022-2023, incremento del IPC e incremento valor salario mínimo y las tarifas SOAT vigencia 2023 incremento similar al salario mínimo los aumentos respectivos para el año 2023.

PROPUESTA ECONOMICA AÑO 2023 E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ

DESCRIPCION	HCOC 2023
PROCESAMIENTO UNIDAD GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	234.500
PROCESAMIENTO UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	58.350
PROCESAMIENTO UNIDAD PLASMA FRESCO CONGELADO	32.900
PROCESAMIENTO DE HEMOCOMPONENTE ALICUOTA PEDIATRICA DE GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS	161.300
PROCESAMIENTO DE UNIDAD DE SANGRE TOTAL	311.000
Hemoclasificación Sistema ABO Directa e inversa Rh por microtécnica	21.800
Estudio de Antigeno Rh D Variante por Microtécnica	7.200
Fenotipo Sistema Rh (C, c, E, e) Cualquier antigeno por microtécnica	25.500
Fenotipo Extendido del Rh por microtécnica	45.000
FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTÉCNICA CUALQUIER ANTÍGENO C/U (p1, Lea, Leb, Lua, Lub, k, K, Kpa, kpb, Jka, M,N,S,s,Fya, Fyb)	39.000
Coombs Directo Fraccionado Monoespecifico por Microtécnica	33.800
Coombs Directo Cualitativo por Microtécnica	21.500
Detección de Autoanticuerpos. Control Autólogo por microtécnica	26.600
Anticuerpos Irregulares titulación por microtécnica	82.500
Anticuerpos Irregulares RAI Detección por microtécnica	73.000
Anticuerpos Irregulares RAI Detección por microtécnica enzima	40.000
Anticuerpos Irregulares RAI Detección Post autoadsorción por microtécnica	75.000
Anticuerpos Irregulares RAI Detección Post Aloadsorción por microtécnica	75.000
Identificación Anticuerpos Irregulares por microtécnica coombs	75.000
Identificación Anticuerpos Irregulares por Microtécnica enzima	75.000
Adsorción Autóloga por medios físicos	90.000

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

18.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

18.3. De Carácter
Se considerará como favorable la oferta que, considerando el presupuesto oficial, incluya el cumplimiento total del objeto contractual sin excederlo.

En relación con las exigencias de carácter jurídico se verificó el cumplimiento de las mismas a cabalidad por parte del oferente

En punto con los requisitos técnicos a tenor del contenido del numeral 10 del presente estudio previo, se verificó que la oferta presentada cumple las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En relación con el criterio económico, el oferente **HEMOCENTRO DEL CENTRO ORIENTE COLOMBIANO**, presenta oferta económica para la ejecución integral del objeto contractual, no supera el valor del presupuesto oficial, por lo cual se ajusta al presupuesto oficial se considera como favorable para la entidad.

En consecuencia se sugiere a la Gerencia la suscripción del contrato con el mencionado oferente.

19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AQUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
2	G	E	E	RE	Que el contratista incumpla la obligación de la entrega oportuna de los hemocomponentes	Afecta el desarrollo normal de las actividades misionales del hospital por incumplimiento y así se demore el Diagnostico y conducta a seguir por el Médico especialista	3	5	8	Riesgo Alto		El contrato inicial tiene pólizas de cumplimiento con aseguradora.	2	2	4	Riesgo Menor	**No**	Líder Proceso Servicio Laboratorio clínico	**Supervisión por parte del profesional y contratista**	En cada pedido

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

4	E	E	E	RO	Que no se garanticen las condiciones de seguridad en el envío de hemocomponentes	Perdida de los resultados	3	2	5	Riesgo Medio		Perfeccionar procedimiento para la inspección de integridad de las muestras	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	**Líder Proceso Servicio laboratorio Clínico**	Supervisión por parte del profesional y contratista.	En cada recepción de producto (20 días)

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

20.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

20.2 CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento en el despacho de los hemocomponentes.				SI	20%	DURANTE SU EJECUCION Y 4 MESES MAS
Calidad de los bienes suministrados		X		SI	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Doctor Henry Corredor Camargo Subgerente Científico.; con asesoría de Alix Wafica Avila Neira líder de laboratorio clínico.

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Propuesta económica

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

11. FIRMAS RESPONSABLES:

Henry Corredor Camargo
Subgerencia científica

V°B° Dra. Judith Pérez
Asesor Jurídico

Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz
Gerente

Proyectó: Alix Wafica Avila Neira, líder de laboratorio clínico

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso